

ANEXO II – GRILLA COMISIONAL

OPERACIÓN	Por Mesa		Por DMA	
	Máximo	Mínimo*	Máximo	Mínimo*
Acciones – Bonos – CEDEARs – ON	1.00%	\$1.000,00	0,50%	\$300,00
Opciones	1.50%	\$500,00	1,00%	\$300,00
Caución Colocadora (sobre base 30 días)	0.30%	\$1.000,00		
Caución Tomadora (sobre base 30 días)	0.70%	\$1.000,00		
Caución en Usd (sobre base 365 días)	0,75%	\$1.000,00		
Pase Colocador (sobre base 365 días)	1,00%	\$1.000,00		
Pase Tomador (sobre base 365 días)	2,00%	\$1.000,00		
CHPD (sobre base 365 días)	1,00%	\$1.000,00		
Letras (sobre base 365 días)	1,00%	\$1.000,00		
Suscripción Fidecomisos Financieros	0.25%	\$1.000,00		
Suscripción Acciones, Bonos y ON	0,50%	\$1.000,00		
Suscripción Letras Pesos (sobre base 365 días)	1,00%	\$1.000,00		
Suscripción Letras Dólares (sobre base 365 días)	0,25%	\$1.000,00		
Apertura / Cierre Contratos ROFEX	0,30%	\$1.000,00		
PAGO DE ACREENCIAS	Máximo	Mínimo*		
Pago de Renta				
Fideicomiso	1,50%	\$250,00		
Títulos Públicos / Privados	1,50%	\$250,00		
Dividendos	1,50%	\$250,00		
Pago de Amortización				
Títulos Públicos / Privados	Sin Costo			
Letras	Sin Costo			
Certificado de Participación Fideicomisos	0,25%			
TRANSFERENCIAS	Monto	Arancel		
En PESOS	Menos de \$300.000	\$ 260,00		
	Más de \$300.000	\$ 500,00		
En DÓLARES	h/ usd 1000	USD 2,50		
	1001 a 30.000	USD 5,00		
	30.001 a 100.000	USD 10,00		
	más de 100.000	USD 25,00		
EMISION DE CHEQUES	Arancel			
Emisión de Cheques o E-Cheq	\$200,00			
OTROS COSTOS	Arancel			
Depósito erróneo	\$1.000,00			
Transferencia Caja de Valores (por especie)	\$1.000,00			
Apertura de cuenta Persona Humana	sin costo			
Apertura de cuenta Persona Jurídica	sin costo			
Mantenimiento mensual de cuenta	sin costo			

*Más IVA de corresponder. A los aranceles se les debe adicionar los derechos y tasas de mercado, de corresponder. Las comisiones, aranceles y gastos de cada una de las operaciones que efectúa INTEGRAR S.A. se encuentran publicadas y actualizadas en su sitio web www.integrarinversiones.com.ar. Asimismo Integrar informa que continuará percibiendo las comisiones vigentes, en forma transitoria, hasta tanto la CNV autorice las comisiones máximas. Vigencia: a partir del 15 de diciembre de 2023.

FIRMAS: